

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INNOVA**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO INNOVA
NIT	901.647.460-0
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR INICIAL	\$2.131.348.640
OTROSI 1	PRÓRROGA POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
OTROSI 2	MODIFICA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
OTROSI 3	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE \$1.200.937.134
OTROSI 4	PRÓRROGA DE UN (1) MES AL PROYECTO CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA
OTROSI 5	PRÓRROGA DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBU – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General *[Signature]*

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.613.787, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO INNOVA**, integrado por INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit. 900.869.636-5, representada legalmente por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.613.787, con un porcentaje de participación del 60%, y por MARA LIMITADA, identificada con Nit. 800.020.156-8, representada legalmente por CLARA INES HERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía 24.037.723, con un porcentaje de participación del 40%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 01 de noviembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, cuyo objeto es “realizar la **ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1**”, por la suma de \$2.131.348.640 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

**TERCERA:** Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No 1 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, quedando el plazo de cada una de las etapas de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**CUARTA:** Que el 17 de julio de 2023, se suscribió Otrosí No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I.

**QUINTA:** Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo del contrato en un periodo de dos (2) meses y se adicionó por la suma de \$1.200.937.134.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

**SEXTA:** Que el 24 de noviembre se suscribió el Otrosí No. 4 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorroga un (1) mes el proyecto Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena.

**SÉPTIMA:** Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-266 del 11 de diciembre de 2023, EL CONTRATISTA solicitó ante el interventor del contrato, prórroga del contrato de obra por un periodo de veinte (20) días para la sede Centro Zonal del Río Pivijay (Magdalena).

**OCTAVA:** Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-285 del 12 de diciembre de 2023, el Interventor solicita ante Findeter prorrogar el contrato de obra por un periodo de veinte (20) días para la sede Centro Zonal del Río Pivijay (Magdalena).

**NOVENA:** Que el 13 de diciembre de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en los siguientes términos:

*“De acuerdo con lo que se ha sustentado en el desarrollo de los documentos presentados por el interventor, luego de ser analizada y avalada la solicitud del contratista de obra Consorcio Innova, la supervisión recomienda al Comité la aprobación de la solicitud de prórroga por el término de veinte (20) días, contado a partir del 26 de diciembre de 2023, para la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay Magdalena del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.*

*Así mismo se considera pertinente aprobar la solicitud de prórroga de veinte (20) días calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay Magdalena, y la adición por la suma de \$8.737.260,67, asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova, con el fin de se garantice el seguimiento al contrato de obra.*

*Centro Zonal del Río - Pivijay Magdalena*

*Prórroga de veinte (20) días calendario mes – (Desde el 26 de febrero de 2024 al 16 de marzo de 2024)*

*Adición de \$ 8.737.260,67 asumidos así:*

<b>Cargo</b>	<b>Días</b>	<b>Valor</b>
<i>Contratista Consorcio Innova</i>	<i>20</i>	<i>\$8.737.260,67</i>

*Es importante recalcar que el contratista de obra Consorcio Innova, mediante comunicado No. OF-OF-PAF-ATICBF-076-267 del 12 de diciembre de 2023, asumió el valor de la interventoría por los veinte (20) días de la prórroga, de la siguiente manera:*

*(...)*

*Mediante la presente, me permito dar consentimiento al valor a pagar el costo de la interventoría para el proyecto ubicado en la sede regional del río Pivijay (Magdalena) por un término de veinte (20) días, ya que actualmente se encuentra en curso la solicitud de la prórroga No. 3 para la presente sede, por un término de veinte (20) días contando desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023.*

Por consiguiente, se relaciona el valor a pagar por parte del contratista, ya que en el oficio No. OF-PAF-ATICBF-076-266 con asunto “Solicitud de prórroga No. 3 Pivijay (Magdalena)” se mencionaba lo siguiente:

Finalmente, amablemente, solicitamos veinte (20) días de prórroga para contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022, para la sede centro zonal del Río Pivijay (Magdalena) con una duración de veinte (20) días a partir del 26 de diciembre de 2023, y como contratistas aceptamos y asumimos el costo de la interventoría por un periodo de veinte (20) días (...)

	VALOR DIA	DIAS	VALOR TOTAL
CONTRATISTA	\$ 436.863	20	\$ 8.737.260
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.737.260</b>

Así las cosas, el valor a pagar por parte del contratista es de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 8.737.260).

Por otro lado, es necesario precisar que mediante Comité Técnico No. 55 y Comité Fiduciario No. 32 se ratificó la aplicación de la Clausula Vigésima –Apremio por un valor SEIS MILLONES, SEISCIENTOS NUEVEMIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS, SESENTA CENTAVOS (\$ 6.609.817.60). Decisión que fue notificada al Consorcio Innova, por parte de Fidupopular a través de comunicado del 30 de noviembre de 2023.

Así mismo, es pertinente traer a colación, que considerando los atrasos que aún se presentan en la ejecución de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay Magdalena, actualmente se encuentra en curso el procedimiento para la aplicación por segunda vez de la cláusula Vigésima – Apremio del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01. Por un valor de \$3.549.021,11

Finalmente, es importante mencionar que la aprobación se basa en la necesidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de contar con una infraestructura cómoda y segura, por lo que el tiempo solicitado resulta necesario para terminar satisfactoriamente las actividades programadas para el proyecto.

**DÉCIMA:** Que el Comité Técnico en sesión No. 58 del 14 al 18 de diciembre de 2023, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la prórroga al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 34 del 19 al 21 de diciembre de 2023, aprobó la prórroga de la Etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Río Pivijay Magdalena, correspondiente al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el periodo de veinte (20) días calendario.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.

**DÉCIMA TERCERA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de veinte (20) días calendario, contado a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024.

**SEGUNDA:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

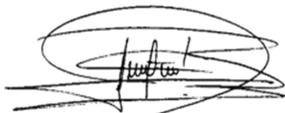
**TERCERA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CUARTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**QUINTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 22 de diciembre de 2023

### EL CONTRATISTA



**JAIRO EDUARDO CORREDOR B.**  
Representante  
**CONSORCIO INNOVA**

### EL CONTRATANTE

*Adriana Rodríguez León*

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF INFRAESTRUCTURA